

Huépil, 21 de Marzo de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 438 / 2013


VISTOS :


1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2094 del 31 de Diciembre de 2012.
2. Según las disposiciones vigentes y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N°8 de la Ley 19.410, que concede el derecho a percibir mensualmente a los profesionales de la educación, una bonificación proporcional a sus horas de designación o contrato
3. El Artículo N°10 de la Ley 19.410, que señala procedimiento al cual deben ceñirse los sostenedores para el calculo de la bonificación señalada en el visto anterior.
4. Resumen y detalle Pago Subvención Enero 2013.
5. Memo N°30 de fecha 21.03.13 enviado por Director Comunal de Educación (S) a través del cual remite Dotación Docente Año 2013
6. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
7. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** para el año 2013 por concepto de bonificación señalada en el punto 2 de los vistos un valor hora de \$665.- (Seiscientos sesenta y cinco pesos), de acuerdo a aplicación de procedimiento señalado en el punto 3 de los vistos:
2. El pago se realizará en conformidad a la normativa y disposiciones que para tal efecto se dispone (Ley 19.410)
3. Impútese el gasto ocasionado al subtítulo 21 del Presupuesto vigente en Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM. (?)
- Remuneraciones DAEM
- JAF/AMMB/WSE/SMFM/smf.-